



Nit. 89

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Proceso o Dependencia que Invita

Oficina de Control Interno

Acta N°	Lugar	Fecha	Hora Inicio	Hora Fin
003	Sala de Juntas	2/012/2022	9.00 am	10:00 am

Resolución 0554 del 20 de marzo de 2018 "por el cual se actualiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la Alcaldía de Quibdó"

Listado de Convocados

Nombre	Cargo o dentro del comité
Martín Emilio Sánchez Valencia	Presidente y R. L. del Comité
José Albert Lemos Lozano	Representante del Nivel Directivo
Gloria Palacios córdoba	Representante de la Alta Dirección
Javier Moreno Mena	Representante del Nivel Directivo
Betsy Cristina Mena Marmolejo	Representante del Nivel Directivo
Sandra Duque Palacios	Secretaria del Comité
Hanny Elisabeth Ibarguen	Profesional Universitario OCI
Yefferson Emir Paz Cuesta	Profesional Universitario OCI

Orden del Día

1. Oración y Bienvenida
2. Informe de cumplimiento de los Plan de Mejoramiento Contraloría Departamental
3. Informe de Auditorías Realizadas en el año 2022 e inclusión de auditorías a los riesgos de Infraestructura, Sistemas y contratación.
4. Presentación de Manuales y Herramientas de la Oficina de Control Interno
5. Proposiciones y varios

Desarrollo de la Reunión

1. Oración y Bienvenida

Iniciamos esta reunión, poniendo a nuestra ciudad en las manos de Dios, para que pare la ola de violencia que se viene presentando, que nos de la capacidad necesaria para que desde el lugar que nos puso, podamos, poner nuestro granito de arena para ayudar a nuestro municipio en el cumplimiento de sus propósitos, y que en esta reunión se tomen las mejores decisiones en pro de nuestra entidad.

Posterior a la oración, el señor alcalde, doctor Martin Sánchez Valencia, realiza la instalación de la reunión, dando la bienvenida a los asistentes a este comité de Coordinación de Control Interno de la Entidad.

La jefa de la oficina de Control Interno, manifiesta que es importante recordarle a los Miembros del CICC, las funciones y que esta no es tarea de la Oficina de Control Interno.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno. La Alcaldía de Quibdó, lo actualizó mediante resolución 0554 del 20 de marzo de 2018.

Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta

2. Informe de cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Contraloría Departamental, vigencia y CGR 2022

Dentro de las funciones establecidas a la oficina de control interno, se encuentra la de hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento que se suscriben con los entes externos de control, en el presente año se han realizado 2 auditorías externas, una a los Recursos del SGP-Propósito General realizada por la CGR, correspondiente a la vigencia 2021 y otra por la Contraloría Departamental vigencia 2021, esta última Auditoría financiera y de Gestión, en la cual quedaron en firma 16 hallazgos.

En el seguimiento realizado el mes anterior se evidenció que no se le está dando cumplimiento a las actividades programadas por la dependencia en el Plan de mejora, correspondiente a los siguientes hallazgos:

- a) AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021
- b) DETERIORO ACUMULADO DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PARA LAS VIGENCIA 2021.
- c) DETERIORO ACUMULADO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA 2021. HISTÓRICOS Y CULTURALES PARA LAS VIGENCIAS 2021.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 8916800 e)

DETERIORO ACUMULADO DE LOS BIENES HISTORICOS Y CULTURALES PARA LA VIGENCIA 2021.
e) REPORTE SIA RESERVAS PRESUPUESTALES - ADMINISTRATIVA

- f) REPORTE SIA CUENTAS POR PAGAR. – ADMINISTRATIVA
- g) ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES
- h) FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- i) BANCO DE PROYECTO ALCALDÍA DE QUIBDÓ

En los dos seguimientos enviados a la contraloría Departamental, no se han reportado avances de las acciones programadas por los líderes de los procesos, lo que expone a la entidad a un proceso sancionatorio por incumplimiento.

3. Presentación del Informe de Auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno en lo corrido del año 2022.

En lo corrido del año 2022, se han realizado las siguientes auditorías internas:

A los riesgos identificados en el sub proceso de Talento Humano

A los riesgos Identificados en los sub procesos de:

Tesorería

Contabilidad

Presupuesto

Rentas y

Cobro coactivo

Producto de una denuncia anónima, se realizó auditoria a los permisos que otorga la Secretaria de Gobierno.

En los seguimientos y auditorías realizadas se obtuvieron los siguientes resultados:

Talento Humano:

Se revisaron las carpetas del Talento humano para constatar el diligenciamiento y reporte del SIGEP II por cada servidor público y se evidencio que a la fecha no todos han diligenciado dicho formato.

En las Planillas de pago de Seguridad Social del mes de enero – abril se evidenció un número mayor al registrado en la nómina o en efecto menor lo que indica que no se desvincula inmediatamente al personal que se retira de la entidad.

En la liquidación de seguridad social, correspondiente a enero-abril, se evidencian errores con los porcentajes que se debe pagar por concepto de aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA del porcentaje correspondiente al empleador del (0,5%).

Se evidencia incapacidad a nombre de la señora DAYSY ZUÑIGA ANDRADE, desde el 20 de octubre del año 2020 hasta la fecha, lo que demuestra que tiene un tiempo superior de 180 días, y según lo establecido por la ley, a partir de dicho tiempo es el Fondo de Pensión quien debe realizar el pago correspondiente y no la entidad como se viene realizando, además se evidencia que a la entidad le sigue pagando al empleado y la EPS no ha realizado el pago total a la entidad por dicho concepto.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011 0

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se observa que la entidad a la fecha no ha realizado la solicitud de los desembolsos correspondientes a la EPS, para que realice el respectivo pago de las incapacidades radicadas por la señora DAYSY ZUÑIGA ANDRADES desde el año 2020 a la fecha.

Gobierno

La Secretaria de Gobierno no tiene dominio ni control de los permisos que concede por los conceptos de: Permisos nocturnos, Espectáculos públicos perifoneo, Trasteos, Revisión Técnico Bomberil, Vecindad, Suerte y Azar, los cuáles deberían realizarse de manera directa en la oficina y luego del pago en la secretaria de hacienda, registrarlo para llevar el control.

Se evidencia en la ciudad rifas, por diferentes conceptos que no son monitoreados por la Secretaria de Gobierno, generando pérdida de recursos, porque cualquier ciudadano, compra una moto o cualquier otro elemento y realiza rifas sin que la Secretaria de Gobierno intervenga.

No obstante, a que se expide una relación por concepto de permisos nocturnos a los negocios que la solicitan, no se evidencia control ni seguimiento a los mismos, se requiere que la Secretaria de Gobierno en conjunto con la Secretaria de Hacienda, así como la policía verifique el cumplimiento y pago de los negocios que solicitan el permiso de amanecida los fines de semana.

En lo que respecta a los permisos para espectáculos públicos, se reportó permiso para 4, pero en solo 2, se realizó pago, por valor de \$8.150.000, los 2 restantes no se explicaron a través de que concepto o norma fueron exonerados del pago. Se evidencia que la dependencia, no tiene control en este tema, no se le hace seguimiento a los permisos que otorgan ni tampoco se verifica la utilización de los sitios y el cumplimiento de las condiciones y requisitos requeridos para conceder el mismo, solo se limitan a expedir la factura, después de que el solicitante presenta la consignación y no se cumple con la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 236 del Estatuto Tributario de la Entidad, ya mencionados.

No hay uniformidad en el cobro por los conceptos de Permisos de Trasteos y Vecindad, las inspecciones manejan procedimientos diferentes. Se observa que la casa de justicia realiza este procedimiento sin ningún cobro y en la inspección de donde trabaja la doc. Hilda y Sandra, se realiza cobro por trasteos.

Durante la visita de inspección, informaron que los permisos por ocupación del espacio público no los cobran, porque no está contemplado en el Estatuto de Rentas, pero no obstante a ello, en la muestra seleccionada, se evidenció el cobro realizado a la señora Flora María Mosquera de Salazar, por valor de \$ 2.660.280, para llevar a cabo la feria artesanal y micro empresarial entre carrera 3 y 4.

Hacienda

Tesorería:

Una vez revisada y analizada la información solicitada por la oficina de control interno y entregado por la oficina de Tesorería, relacionada con los pagos y presentación de las declaraciones tributarias, se observó que las declaraciones de impuesto por retención en la fuente no se presentaron conforme a lo establecido por la ley.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Quibdó

Nit. 891000014

En los meses de mayo se evidenció pago por concepto de intereses de mora por valor de ciento cuarenta y ocho mil pesos (\$148.000), dado a que la declaración se pagó el 12 de mayo de 2022 y la fecha de vencimiento establecida por la DIAN era el 10 de mayo de la misma anualidad.

No existen controles establecidos para el pago y de los servicios públicos de la entidad.

Contabilidad

La falta de entrega de la información desde el área de Almacén y Jurídica al área Contable de manera oportuna, como la desactualización del Avalúo de los Bienes muebles e inmuebles y la actualización del Inventario impide que se realice el registro adecuado y que se reflejen los saldos reales, incumpliendo lo señalado en la Resolución 533 de 2015 - Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Plan General de la Contabilidad Pública en los artículos 104. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad y 105. Objetividad. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones similares.

Cobro Coactivo

Al revisar la información en el sistema (plataforma CONFIANZA ERP) de La oficina de cobro coactivo se evidencia cuentas ANULADAS sin justificación

Una vez revidado el reporte la base de datos de los contribuyentes de impuesto Predial en el programa CONFIANZA se filtró la información y se evidencio la anulación por valor de \$ 16.350.841, código N° 010100360029901, consecutivo 1427 y otras con un valor \$19.172.879, código N° 010100690009000, consecutivo 1453, estos valores son los más alto y no muestra ningún saldo en la casilla de valor recaudado, no registra ningún pago o abono a la cuenta.

Se evidencia que en la cuenta de Industria y Comercio se encuentra ANULADAS los contribuyentes con un valor \$2.082.628, código 050295 y consecutivo N° 1447 y código N° 051230, consecutivo N.° 1542 con un valor \$ 32.015.224, donde apenas cancelo la suma de \$9.604.567 quedado un saldo de \$22.410.657 en la plataforma del sistema CONFIANZA ERP, se evidencia las anulaciones con una diferencia en la sumatoria de \$24.493.285.

Debilidad en las Políticas para mejorar la eficiencia en el recaudo de las cuentas pendientes por cobrar. Se evidencia que, según el reporte del aplicativo CONFIANZA, las cuentas prescritas a la fecha ascienden a un valor de \$1.065.439.026. (MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE) razón por la cual se hace necesario mejorar las estrategias en las políticas de la gestión del recaudo de los contribuyentes, ya que se presenta deficiencias en los mecanismos utilizados para mejorar.

Rentas

Analizada la información durante el proceso de auditoria se concluye que el profesional de Renta no cumple con las funciones de la oficina de Renta, dado a que en su contrato se evidencio que tiene funciones de un Profesional Universitario en el área de fiscalización.

No hay articulación entre la dependencia de Gobierno y la oficina de Renta, ya que ellos son los encargados de la otorgar los permisos y hacer seguimiento a los mismo.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE
Quibdó
Nit. 891000011

Más de las anteriores se requiere la aprobación por parte del comité de las auditorías a los riesgos identificados en los procesos de infraestructura, sistemas y contratación, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Coordinación de control Interno.

Una vez explicado el objeto de cada una de las anteriores se imparte la aprobación por parte del Comité para su realización.

4. Presentación de Manuales y Herramientas de la Oficina de Control Interno

En consideración a los roles del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se hace necesario aprobar los siguientes manuales e instrumentos de Control Interno:

- Mecanismos de Control Interno
- Políticas de Operación de Control Interno
- Estatuto de Auditoria de Control Interno
- Código de Ética de Control Interno
- Manual de la Oficina de Control Interno
- Política de Administración del riesgo y Líneas de Defensa

Los anteriores instrumentos fueron construidos unos y actualizados otros, de conformidad con las normas expedidas por el Departamento Administrativo de Función Pública, para el correcto funcionamiento de la oficina de control interno y la operación interna de la entidad en cuanto a riesgos

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada a las 4.30 p.m. y se firma por lo que asistieron a la misma.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Martín Emilio Sánchez Valencia	Presidente del CCCI	
José Albert Lemos Lozano	Secretario de Planeación	
Gloria Palacios córdoba	Secretaria General	
Javier Moreno Mena	Jefe Oficina Jurídica	
Betsy Cristina Mena Marmolejo	Secretario de Hacienda	
Sandra Patricia Duque Palacios	Secretaria CICCI	
Invitados		
Hanny Elisabeth Ibarguen palacios	Profesional Univ. OCI	
Yeffer Emir Paz Cuesta	Profesional Univ. OCI	
Realizado Por:	Firma:	
Dra. Sandra Patricia Duque Palacios Secretaria Técnica comité de Coordinación de Control Interno		



Nit. 891680011-0

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

Los mecanismos de control interno de la entidad se basan en una gestión transversal del riesgo que engloba a toda la organización y se evidencia en una cultura de gestión del riesgo fomentada e impulsada desde el CICCI, y que es transmitida a todos los niveles de la organización.

Este control interno se refiere a un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos, según se menciona en el Artículo 11 de la Ley 87 de 1993.

POLITICAS DE OPERACIÓN DE CONTROL INTERNO

Las Políticas de Operación constituyen los lineamientos o directrices, que instauran los marcos de acción necesarios para hacer eficaz, eficiente y efectiva la operación de los procesos definidos por la Institución, además estructuran los criterios para definir los flujos de trabajo establecidos por el Modelo de Operación por Procesos, lo que permite una base fundamental para definir los controles e indicadores necesarios para la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento en la gestión de la Institución.

LINEAS DE DEFENSA

El Esquema de Líneas de Defensa define la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, no siendo una tarea exclusiva de la Oficina de Control Interno, ya que dicha oficina hace parte del Sistema de Control Interno de forma integral, aportando información desde la evaluación y seguimiento.

Línea Estratégica: Alta dirección y CCCI

Primera Línea de Defensa: Ejecutados por el equipo de trabajo.

Segunda Línea de Defensa: Jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación

Tercera Línea de Defensa: Oficinas de Control Interno



ALCALDIA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 89168001

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

Establece los lineamientos de la auditoría, es la guía del auditor interno. El Estatuto es un documento formal aprobado por el organismo rector de gobierno y/o comité de auditoría (órgano de gobierno) y acordado con la administración. Debe definir como mínimo: Propósito de la auditoría interna dentro de la organización. Autoridad de la auditoría interna.

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

Por lo tanto, el Código de Ética del Auditor, describe una serie de principios significativos para el ejercicio de la auditoría interna y de Reglas de Conducta que refieren el comportamiento que se espera de los auditores internos. Busca guiar la conducta ética en el trabajo de auditoría y determinar así, un nivel mínimo de calidad para su ejercicio.

El Código de Ética es el documento que fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización. El código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

MANUAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

El manual de control interno (Procedimientos) es un elemento del Sistema de Control Interno, es un documento detallado e integral que contiene, en forma ordenada y sistemática, instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una entidad, en todas sus áreas, secciones, departamentos.

POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

La Política de Administración del Riesgo es un compromiso frente a la identificación, tratamiento, control de los riesgos y oportunidades, que influyen los resultados de la gestión y permiten el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Esta política se define teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno con ocasión de la entrada en vigencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que integra los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, crea un único Sistema de Gestión y, lo articula con el Sistema de Control Interno, el cual se actualiza y alinea con los mejores estándares internacionales, como son el Modelo COSO 2013, COSO ERM 2017 y el Modelo de las Tres Líneas de Defensa, con el fin de entregar a los ciudadanos, lo mejor de la gestión para producir cambios en las condiciones de vida, mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y fortalecer la lucha contra la corrupción; implementados a través de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas -Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital - Versión 4. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional".